

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

Quito, lunes 9 de octubre de 1871.

Nueva Serie.—AÑO I.

NUMERO 99.

EL NACIONAL.

Esta publicación sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. En suertes para la venta por año, un cuaplaun al tiempo que se haga bien como en el año desde el 1.º de enero de 1871 de adelante. Las suscripciones se darán adelantadas en las Terreas de provincia.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

Table with columns for destination (LLEGAN A GUAYAQUIL) and departure (SALEN DE GUAYAQUIL) listing various ships and their origins/destinations.

CONTENIDO.

- Decreto autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda contratar la colocación del cable submarino de Panamá al Perú, sobre el Canal de Panamá y otros puntos de las costas del Ecuador.

PODER JUDICIAL.

Despacho diario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sección de Obras Públicas.

- Oficio del señor Gobernador de Pichincha transcribiendo la comunicación del Tesoro de provincia referente al reclamo de los ingenieros don Juan Manuel de Cevallos y don Arturo A. Rogers sobre el pago de los gastos de letras en Europa.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

22 CÁMARA DE DIPUTADOS.—Sesión del 11 de setiembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

Vista la comunicación oficial del Ministerio del Interior para que se faculte al Poder Ejecutivo a fin de que pueda celebrar contratos y expedir privilegios con el objeto de establecer un cable aéreo de telegrafía submarina de Panamá al Perú, tocando en Guayaquil y otros puntos de la costa del Ecuador, y

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso promover las empresas y favorecer las mejoras útiles a la República,

Art. 19. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda contratar la colocación del cable telegráfico submarino que se ha expresado, sea concediéndole privilegio exclusivo hasta por veinte y cinco años, con la rebaja de veinte y cinco a cincuenta por ciento en los despachos oficiales, a sea concediendo simplemente el permiso respectivo, con las ventajas que pueda estipular en favor de la Nación.

Art. 20. En cualquiera de los casos anteriores podrá también conceder la exención de derechos fiscales a los municipios a los artículos absolutamente necesarios para la colocación del cable y la instalación de las oficinas.

Comunique al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dado en Quito, capital de la República, a veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos setenta y uno.

El Presidente del Senado, José M. de Santistevan.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Francisco A. Arbolado.—El Secretario del Senado, Manuel Eloy Salazar.—El Secretario de la Cámara de Diputados, José María de Espinosa.

Palacio de Gobierno en Quito, a 6 de octubre de 1871.—Ejecutivos.—GABRIEL GARCIA BARRERO.—El Ministro del Interior, Francisco Javier León.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO.

Vista la solicitud del doctor José Antonio Cornejo, Rector del Colegio de San Vicente de Latacunga, y

CONSIDERANDO: Que es necesario a dicho establecimiento la conservación de los bienes raíces designados en la solicitud,

DECRETAN: Art. único. Se concede al Colegio de San Vicente de Latacunga el permiso de que habla el art. 545 del Código civil, para que pueda conservar la posesión y propiedad de la hacienda denominada Jesús, situada en la parroquia de Baños, de una casa que sirve de colegio de niñas, y de un terreno y una tienda contiguos al Colegio de San Vicente.

Comunique al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dado en Quito, capital de la República, a veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos setenta y uno.

El Presidente del Senado, José María de Santistevan.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Francisco A. Arbolado.—El Secretario del Senado, Manuel Eloy Salazar.—El Secretario de la Cámara de Diputados, José María de Espinosa.

Palacio de Gobierno en Quito, a 6 de octubre de 1871.—Ejecutivos.—GABRIEL GARCIA BARRERO.—El Ministro del Interior, Francisco Javier León.

PODER JUDICIAL.

Despacho diario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Octubre 2.—Se expidió un decreto de sustanciación.—En la 15ª Sala se discutó la causa seguida entre los señores Camilo Donoso, Agustín Velasco y Ruperta Cabezas sobre aguas. El Tribunal Marcial sentenció la causa criminal seguida contra el Alférez Aurelio Llerena por pertenencia a la autoridad, aprovechando el fallo consultado que le conduca a seis meses de prisión. En la segunda Sala se hizo relación de la causa seguida entre Tomás Reed y Agustín Fuller sobre cumplimiento de un contrato.

Octubre 2.—Se expidieron dos decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se hizo relación de la aceratoria y ampliación pedidas por Gabino Sotomayor en la causa que, a nombre de su esposa, sigue con los herederos de José María Guandara sobre rectificación de la hilada dividida del quinto. En la misma se hizo relación de la causa seguida contra Miguel Vascóres y socios por motín. En la 2ª se hizo relación de la civil seguida entre Victor José Espinosa y los herederos del doctor Ramon Gutierrez por cantidad de pesos.

Octubre 4.—En la 15ª Sala se resolvió la causa seguida entre el doctor Luis Moray y Lorenzo Tacuri sobre terrenos, reformando la sentencia recurrida en los términos de la 13ª instancia. Se declara que el doctor Moray tiene derecho a la cuarta compra a Margarita Espinosa, con exclusión del terreno demarcado en la escritura de fojas 25 que pertenece a Lorenzo Tacuri. Este día no hubo más despacho, por cuanto en un traslado de la 12ª Sala y otro de la 2ª concurren en la Cámara del Senado a la discusión del proyecto del Código de enajenamientos en materia criminal.

Octubre 5.—Se expidió un decreto de sustanciación, y no pudieron comparecer otro asunto por el doctor Moray y Lorenzo Tacuri. María Donoso y Manuel Escobar sobre reivindicación de terrenos, y en la 2ª de la segunda por Zoila Silvia Silva Espinosa a la enajenación de una casa que trata de venderla José María Tacuri. Tampoco en este día hubo despacho otra causa por la misma razón que en los dos anteriores.

Octubre 6.—Se expidieron cinco decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se hizo relación de la causa seguida entre el doctor Manuel Donoso y Manuel Escobar sobre reivindicación de terrenos, y en la 2ª de la segunda por Zoila Silvia Silva Espinosa a la enajenación de una casa que trata de venderla José María Tacuri. Tampoco en este día hubo despacho otra causa por la misma razón que en los dos anteriores.

Octubre 7.—Se expidieron cinco decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se hizo relación de la causa criminal seguida contra Alfredo Muñoz por estufa, y en la 2ª

de la civil seguida entre Teodoro León y Pio Donoso sobre cuentas. Este día no se corrieron también al Senado los mismos señores Ministros que en los anteriores, por lo cual la Corte no se ocupó de otro asunto.

El Secretario, Manuel M. Salazar.—El Secretario, José Antonio Corra. Son copias.—El oficial 1.º, Rafael Vivero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, a 14 de setiembre de 1871.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—He me dice el señor Tesoro de hacienda lo que copio:

Estimando el Supremo Gobierno los servicios de los señores ingenieros Enrique G. Mc Gillan y Arturo A. Rogers, y de conformidad con la cláusula general del contrato celebrado con estos señores en los Estados Unidos de América, ha tenido a bien elevar sus sueldos a veinticuatro libras esterlinas, o su equivalente en esta plaza ciento cincuenta pesos mensuales de ocho décimos, mas como dichos señores reclaman que debe abonarse también el cambio de letras sobre Europa, que en el día se halla al 31 por ciento de premio, con el cual monta el mensual a la cantidad de ciento noventa y seis pesos cincuenta centavos a cada uno, espero que el Supremo Gobierno se sirva aprobar el mencionado premio, para proceder al abono de él.

Lo que transcribo a U. S. para que se sirva poner en conocimiento del Supremo Gobierno. Dios guarde a U. S.—Pablo Bustamante.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 16 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Impuesto S. E. el Presidente de la República de la comunicación del Tesoro de esta provincia que U. S. transcribe bajo el número 119 en la que se le ordena se haga el abono del premio de moneda a razón del 31 por ciento, sobre ciento cincuenta de a ocho décimos, sueldo mensual que gozan los ingenieros señores Enrique G. Mc Gillan y Arturo A. Rogers, y dispone que en el siguiente se haga el abono de este premio de moneda mensualmente, teniendo cuidado de comprobar ante este Ministerio, la rata a que se encontrase dicho premio en el comercio.

Lo digo a U. S. de orden superior y en contestación al citado oficio.

Dios guarde a U. S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 27 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sirvase U. S. comunicar al señor Tesoro de hacienda que, por orden de S. E. el Presidente de la República, ministro de Hacienda, se ha ordenado que el señor Ingeniero don Alberto Millet, para que el día de mañana marche a inspeccionar la obra del camino de San Antonio a Guailabamba.

Dios guarde a U. S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 27 de 1871.

Por disposición de S. E. el Presidente de la República, el día de mañana marchará U. S. a inspeccionar la obra del camino de San Antonio a Guailabamba.

Dado el 2.º de mayo hasta el 30 de setiembre se han gastado 1,120 pesos 65 centavos y con 37 jornales diarios

en 105 días de trabajo por término medio se han concluido 5,212 metros de camino en la longitud de la vía; los cuales representan un promedio de 13,992 metros cúbicos. De este último cifra los 6,012 metros cúbicos han sido de piedrón (silicato de cal y piedra) y los 7,980 restantes de terreno flojo. Toda esta parte del camino está situado entre Cotacachi y Huancabamba. Por las anteriores cifras numéricas se viene en conocimiento de que cada trabajador desmonta diariamente tres metros y cincuenta y ocho centímetros cúbicos, y en consecuencia de las mismas cifras que construyen un metro y 83 centímetros en la longitud de la línea. El ancho del camino encuentra que varía desde un metro hasta dos. Una considerable cantidad de trabajo se necesita para hacer transitable aquella parte del camino que se dice estar concluida en 5,212 metros, puesto que en muchos lugares está obstruido por grandes fragmentos de roca, que será necesario desmenuzar con taladro de explosivos para demolerlos. Como los (taladros) cortan de la leñera se limpian los verticales; lo que solamente se admite que diez labores en la piedra o terreno muy compacto y resistente, el resultado es que cada día se demuestran más o menos cantidad de terreno flojo sobre el camino, haciendo que sea necesario limpiar el camino con frecuencia. Se me informó que todos los caminos limpiados el camino, pero este importe es inexacto sin duda, porque puede juzgar por el número y cantidad de las obstrucciones que encontré el día lunes, y concluyo que no se había limpiado por mucho tiempo.

Yo recomendaría que los taladros o cortes cuando se hacen en terreno flojo y cuando no excedan de dos metros de alto se construyan por lo menos en razón de un metro a la base por uno en la perpendicular. En Estados Unidos de América, donde de todo camino está perfectamente bien protegido por cunetas o desagüadores (lo cual no tiene lugar en el camino de que me ocupo), aun la indicada inclinación parecería insuficiente y se adoptaría la relación de uno en la base por uno en la perpendicular. Considerando, que para trabajar la piedra con aquella arcilla y cascajo que están mezclados en ella, no han tenido más herramienta que barras y palas, y que la ladera en algunos puntos es tan pedregosa que exige un corte de 3 a 4 metros, vengo a la conclusión de que el trabajo ha sido regularmente (fairly en inglés) conducido. Recomiendo al mismo tiempo un aumento de trabajadores y que a las herramientas que tienen se añadan algunas, pudiéndose como también que se invierta a hacer taladros, tan pronto como sea posible en aquellos puntos en que son de necesidad para dar paso a cables por último, que uno de los dos sobrantes con un cierto número de peones sea empleado en repa-

ros. Creo haber cumplido con la comisión que el Supremo Gobierno me hizo la oferta de confíarme, y me suscribo de V. atento y S. S.

Quito, octubre 4 de 1871.—Alberto Millet.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, setiembre 16 de 1871.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—Con esta fecha me dice el Sr. don José María Saravia, de la Compañía de Joma, lo que copio:

«Tengo el honor de remitirle la cuenta vigésima quinta de los gastos hechos en la continuación de la obra del Colegio nacional, para que U. S. se digna presentarla a S. E. el Presidente de la República para su aprobación, y para que ordene que se pague en su concepto la continuación de la obra.»

Incluyendo la cuenta que se indica, lo transcribo a U. S. para conocimiento del Supremo Gobierno y sus files.

Dios guarde a U. S. H.—Pablo Bustamante.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 20 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

La cuenta vigésima quinta de los gastos hechos en el Colegio nacional presentada por el Sr. don Manuel Saravia, ha sido aprobada por S. E. el Presidente de la República, de cuya orden se servirá U. S. disponer.

Dado el 2.º de mayo hasta el 30 de setiembre se han gastado 1,120 pesos 65 centavos y con 37 jornales diarios

ner que la Tesorería entregue al expresado...
Hernando Saracco mil pesos para la bonificación de dicha obra.
Lo que comunico a U.S. en contestación a su oficio número 112, devolviéndole la mencionada cuenta para los fines consiguientes.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

9
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 6 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Sirvase U.S. comunicar al señor Tesorero de hacienda de esta provincia que por orden de S. E. el Presidente de la República, mande entregar al Director de la obra del conventillo de las Hermanas del Buen Pastor, la herramienta necesaria para este trabajo.
Dios guarde a U.—José Javier Egui-guren.

10
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, a 7 de setiembre de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Sirvase U.S. comunicar al señor Tesorero de hacienda de esta provincia, que el cajón que se le ha enviado de este Despacho en esta fecha, contiene cuatro docenas machetes de la fábrica de "Collino", y diez varas U.S. que verifican contados y se guarden para que se empleen en obras públicas conforme a las órdenes que se libren, y que se dé cuenta de dicha recepción.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

11
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 12 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Para el efecto consiguiente comunico a U.S. que, S. E. el Presidente de la República, dispone que la Tesorería de esta provincia abone el sueldo correspondiente al Ingeniero de puentes, señor J. A. Cunningham, hasta el día de ayer 11 de los corrientes inclusive, pues desde hoy se ocupará dicho señor en obras particulares de S. E.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

12
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 13 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Para los fines consiguientes sirvase U.S. comunicar al señor Tesorero de hacienda de esta provincia, que el señor ingeniero D. Alberto Millet llegó a Guayaquil el día 5 de julio del presente año, en compañía del señor ingeniero D. Arturo A. Rogers, y que, según su contrato, debe comenzar a devengar su sueldo desde la fecha referida.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

13
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 6 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.
En la semana que empezó el 21 de agosto próximo pasado se dió principio a la apertura y construcción del camino de parroquia de Aloag, en esta provincia. Hacia Chone, bajo la dirección del señor Ingeniero D. Arturo A. Rogers, quien ha traído de los Estados Unidos de América los instrumentos y máquinas necesarias para dicha obra; y como él promete un halagueno proveer para la provincia del mando de U.S. me es satisfactorio comunicar a U.S. este acontecimiento, a fin de que, por su digno órgano, llegue a noticia de sus gobernados.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

14
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, a 9 de setiembre de 1871.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor.—Con fecha 7 del presente año recibí el señor Comisario del camino de San Domingo lo que copie:
"Por orden del sobrescrito de U.S. que hoy he llamado para sobrescrito de honor Antonio Racines de Machaco, porque no he convenido los que ofreció el H. señor Mi-

nistro de Hacienda, y a pesar de todos mis esfuerzos no he podido conseguir que desistiera los cinco veinte pesos que tengo en el trabajo. El aumento del señor Racines, ó del que le reemplace, sino fuere aprobado el nombramiento de este señor, no es suficiente, y lo será cuando dadas el línea próximo en que, con arreglo a las órdenes de U.S. aumentará los pesos con los de las parroquias de Tambillo y Uymbiche así es indispensable que se reúnan dos más, como también veinte barras y veinte palas que son de absoluta necesidad."
Lo que transcribo a U.S. H. para conocimiento del Supremo Gobierno, y para que disponga sobre el contenido de la comunicación preferida.
Dios guarde a U.S.—Pablo Bustamante.

15
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, 10 de setiembre de 1871.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor.—Por oficio, fecha de ayer, comunicó el señor Comisario del camino de Manabí, que el señor Rafael Escobar, sobrescrito nombrado para esa obra, ha marchado de esta capital y se ha regresado al día siguiente expresado que no lo convence permanecer en ese lugar, cuya circunstancia pongo en conocimiento de U.S. H. para que el Supremo Gobierno disponga lo que tuviera a bien.
Dios guarde a U.S. H.—Pablo Bustamante.

16
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 18 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Contesto el estimable oficio de U.S. fecha 9 del mes que rige, núm. 107, comunicándole que S. E. el Presidente de la República ordena que, sino hubiesen barras y palas en buen estado en el depósito de herramienta que se encuentra en la primera é igual número de las segundas, y que se reúnan, tan pronto como sea posible, al Comisario del camino de Aloag a Chone.
En cuanto a los sobrescritos que pide el antedicho empleado, se ha llenado el número con los señores Miguel Pérez Parja y Rafael Escobar que fueron nombrados últimamente.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

17
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 16 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Contesto el estimable oficio de U.S. fecha de hoy, marcado con el número 111, comunicándole para el efecto consiguiente que S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien nombrar de sobrescrito del camino de Aloag a Chone, al señor Joaquín Arriba, en reemplazo del señor Rafael Escobar que voluntariamente la dejó a ese destino.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

18
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 18 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Contesto el estimable oficio de U.S. fecha 13 del mes que rige, núm. 334, comunico a U.S. para el efecto dicho, que S. E. el

Contesto el estimable oficio de U.S. fecha 9 del mes que rige, núm. 107, comunicándole que S. E. el Presidente de la República ordena que, sino hubiesen barras y palas en buen estado en el depósito de herramienta que se encuentra en la primera é igual número de las segundas, y que se reúnan, tan pronto como sea posible, al Comisario del camino de Aloag a Chone.
En cuanto a los sobrescritos que pide el antedicho empleado, se ha llenado el número con los señores Miguel Pérez Parja y Rafael Escobar que fueron nombrados últimamente.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

15
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 16 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Contesto el estimable oficio de U.S. fecha de hoy, marcado con el número 111, comunicándole para el efecto consiguiente que S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien nombrar de sobrescrito del camino de Aloag a Chone, al señor Joaquín Arriba, en reemplazo del señor Rafael Escobar que voluntariamente la dejó a ese destino.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

16
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 18 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Contesto el estimable oficio de U.S. fecha 9 del mes que rige, núm. 107, comunicándole que S. E. el Presidente de la República ordena que, sino hubiesen barras y palas en buen estado en el depósito de herramienta que se encuentra en la primera é igual número de las segundas, y que se reúnan, tan pronto como sea posible, al Comisario del camino de Aloag a Chone.
En cuanto a los sobrescritos que pide el antedicho empleado, se ha llenado el número con los señores Miguel Pérez Parja y Rafael Escobar que fueron nombrados últimamente.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

17
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 16 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Contesto el estimable oficio de U.S. fecha 13 del mes que rige, núm. 334, comunico a U.S. para el efecto dicho, que S. E. el

18
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 18 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Contesto el estimable oficio de U.S. fecha 9 del mes que rige, núm. 107, comunicándole que S. E. el Presidente de la República ordena que, sino hubiesen barras y palas en buen estado en el depósito de herramienta que se encuentra en la primera é igual número de las segundas, y que se reúnan, tan pronto como sea posible, al Comisario del camino de Aloag a Chone.
En cuanto a los sobrescritos que pide el antedicho empleado, se ha llenado el número con los señores Miguel Pérez Parja y Rafael Escobar que fueron nombrados últimamente.
Dios guarde a U.S.—José Javier Egui-guren.

19
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 16 de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia de Leon.
En contestación al estimable oficio de U.S. fecha 13 del mes que rige, núm. 334, comunico a U.S. para el efecto dicho, que S. E. el

MINISTERIO DE HACIENDA.

Balace de las cuentas del libro mayor correspondiente a los seis primeros meses del año económico de 1871.

Table with columns: NOMBRES DE LAS CUENTAS, CUENTAS ORIGINALES SEGUN EL PRESUPUESTO (Débitos, Créditos), SUMAS DE LAS CUENTAS DEL SEMESTRE (Débitos, Créditos), and DIFERENCIAS (Débitos, Créditos). Rows include items like Tesoro nacional, Contribución general, Impuesto al aguardiente, etc.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Movimiento rentístico en el año económico de 1871.

EGRESOS.

Table with columns: Rubro, Mens. Jan., Feb., Mar., Abr., May, Jun., Jul., Ago., Set., Oct., Nov., Dic., Total. Rows include: Contribución General, Contribución sobre las exportaciones, Impuesto al alcohol, Impuesto al tabaco, etc.

INGRESOS.

Table with columns: Rubro, Mens. Jan., Feb., Mar., Abr., May, Jun., Jul., Ago., Set., Oct., Nov., Dic., Total. Rows include: Sueldos de las rentas, Sueldos de los empleados, Pensiones, etc.

DEMOSTRACION.

Table with columns: Rubro, Mens. Jan., Feb., Mar., Abr., May, Jun., Jul., Ago., Set., Oct., Nov., Dic., Total. Rows include: Sueldos de los empleados, Pensiones, etc.

RESUMEN Y DEMOSTRACION.

Table with columns: Rubro, Mens. Jan., Feb., Mar., Abr., May, Jun., Jul., Ago., Set., Oct., Nov., Dic., Total. Rows include: Sueldos de los empleados, Pensiones, etc.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 6 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Sirvase US. comunicar al señor Tesoro...

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 9 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. comunicarle al señor Tesorero de Hacienda de la provincia que por orden de S. E. el Presidente de la República, mande pagar noventa y cinco pesos quinientos y medio centavo que importa la planilla que se acompaña, por los gastos hechos en la obra de la casa destinada para cuartel en la ciudad del Gobierno en la semana que concluye hoy.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Son copias.—El oficial 1.º, Gabriel Jesús.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 11 de setiembre.

Asistieron los HH. Vicepresidente, Aguirre, Jaramilla, Piedra, Vázquez, Chiriboga, Freire, González R. Zambrano, Huerta, Suro, Dávalos, Batallas, Cepeda, Echeverría, Viteri, Aguilera, Echeñe, Maldonado, Salvador, Uquillas, Espinosa y Moreno.

Aprobado el acta de la sesión anterior se procedió al despacho en el orden siguiente:

1.º Se leyó y pasó a la comisión de mejoras internas un informe del H. señor Ministro de Hacienda, solicitando el privilegio exclusivo solicitado por la Compañía nacional de transporte.

2.º Se leyó y pasó a la comisión de legislación una propuesta remitida por el H. señor Ministro del Interior, hecha por el señor don M. Paz Soldán al Encargado de Negocios del Ecuador en el Perú, con el objeto de que el cable telegráfico submarino de Panamá al Perú tocase en Guayaquil y otros puntos de la costa ecuatoriana.

3.º Se leyó un oficio del mismo H. señor Ministro, reducido a presentar el expediente comprensivo del recurso de queja propuesto por el señor Joaquín Lalama contra la Exma. Corte Suprema. Dicho expediente pasó a la comisión de Justicia para entender en este asunto.

4.º Se dió conocimiento a la H. Cámara de una comunicación en la cual el Ministerio del Interior avisaba que el Poder Ejecutivo había ordenado que Juan Lozano y compañeros de la ciudad de Guayaquil, trasladados a Guayaquil y sometidos a juicio, conforme a la recomendación de esta H. Cámara.—La comunicación pasó al archivo.

5.º Fueron igualmente al archivo dos proyectos de decretos del Poder Ejecutivo devolviéndose sancionados el destinado a proveer de agua potable a la ciudad de Guayaquil, y el que autoriza al Gobierno para el establecimiento de telégrafos eléctricos.

6.º Se leyó la objeción hecha por el Poder Ejecutivo al proyecto de decreto destinado a proveer de agua potable al pueblo de Macalá; y habiéndose conformado con ella la H. Cámara, se ordenó se pasara este particular en conocimiento del Senado.

7.º Se aprobó la redacción del proyecto relativo al restablecimiento del antiguo cantón del Cañar, y la del concerniente al restablecimiento y liquidación de la deuda nacional, y los HH. Piedra y Jaramilla fueron nombrados para presentar ambos proyectos al Poder Ejecutivo.

8.º Se instruyó a la H. Cámara de que la comisión de instrucción pública había presentado separados los proyectos relativos al mejoramiento del colegio "Maldonado" y a la creación de un colegio "Bolívar"; y la Presidencia dispuso que se reservasen para discutirlas despues de terminado el despacho.

9.º Se leyó y fué aprobado un informe de la misma comisión, reducido a proponer que se devolviese al Poder Ejecutivo con la recomendación de que dictara una resolución pronta y favorable al progreso de la instrucción, la solicitud en la cual varios vecinos de Cuenca habían pedido que se separase el colegio nacional del seminario de esa ciudad.

10.º Igualmente fué leído y aprobado un informe de la comisión de legislación, en el cual se pedía el sorteo de la comisión que, según la ley, debía abrir dictamen sobre el recurso de queja propuesto por el señor don M. Paz Soldán al Encargado de Negocios de Ecuador en el Perú, ante la Corte Suprema de Justicia, y se dirigió el sorteo para despues de finalizado el despacho.

La comisión de guerra presentó, respecto de la solicitud, en cuyo caso José B. Jaramilla, un informe cuya parte final decía: "La comisión opina que recomienda al Excmo. Gobierno le confiera la licencia (de invidio) que solicita, y señale la fecha en que se acordará."

Puesto en discusión este informe, el H. Vázquez observó que, siendo atribución del Poder Ejecutivo la de conferir licencias de invidio, la comisión debía haberse

limitado a proponer que se remitiese al Supremo Tribunal la solicitud de José Bonilla; y como el H. Uquillas contestó que ya el Poder Ejecutivo habían negado la cédula al peticionario, el H. Vázquez insistió en su parecer, fundándose en que, si se aprobaba la solicitud, se daría a realizar un conflicto, porque se contradecía esa aprobación con la negativa del Gobierno; y en que, para proceder así, era menester que el Poder Ejecutivo se declarara dentro de los diez días de las Cámaras. Los HH. Uquillas y Suro fueron de parecer contrario, y sostuvieron que, habiendo comprobado su invalidez el peticionario con documentos justificativos suficientes, la H. Cámara debía atender a ellos y acceder a la solicitud, no obstante la negativa anterior del Poder Ejecutivo; y que la comisión se había limitado a pedir que se recomendará al Excmo. Gobierno. Sobre estos puntos discutieron detenidamente los HH. Diputados decantando, hasta que la Presidencia declaró cerrado el debate. Consultada entonces el acta de la H. Cámara, fué aprobado el siguiente:

11.º Se leyó despues otro informe en el cual la comisión de guerra pedía, acediéndose a la solicitud de Manuel Amador, se dispusiera que el Poder Ejecutivo se declarara responsable de la invalidez con que se declaró, por no haber comprobado el grado de sargento que el peticionario aseguraba haber tenido en el ejército. Este informe dió ocasión a que el señor don M. Paz Soldán, en nombre de los mismos HH. Diputados, mas habiéndose leído en un oficio del H. señor Ministro de Guerra la razón que el Poder Ejecutivo había tenido para negar la cédula de invidio a Manuel Amador, se declaró la razón de no haber estado comprobado que hubiese tenido el grado de sargento, observó el H. Vázquez; que si Amaya pedía que, a lo ménos, se le concediera cédula como a soldado, el Poder Ejecutivo no debería concederla, sino que el H. Cámara no debía, por tanto, entender en el asunto, y que la comisión estaba en el caso de reconsiderarlo y presentar nuevo dictamen. Los HH. miembros de la comisión de guerra, en consecuencia, la Presidencia dispuso que la Secretaría les devolviese la petición y los documentos respectivos.

12.º Luego se leyó otro informe de la misma comisión, redactado en estos términos: "Señor.—La comisión de guerra encargada de examinar la solicitud del Teniente coronel Pacifico Aguirre relativa al abono de los años de servicio desde el día que sentó plaza en el ejército, y visto el informe que, en consecuencia de tal solicitud, ha emitido la comisión del mismo H. Vázquez, y visto el expediente que se le acompaña, y habiendo examinado la antigüedad que le corresponde a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

Zambrano, para discutir el proyecto de informe sobre el cual el H. Vicepresidente por ser parte del peticionario, dejando al H. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abierto el debate, el señor don M. Paz Soldán, en nombre de la comisión de guerra, dijo que, habiendo acordado a la H. Cámara que se le concediera la antigüedad que le correspondía a la fecha del despacho que nuevamente se los expidiese por el Gobierno. Este precepto, de exacta aplicación al Comandante Aguirre que en dos ocasiones ha pedido licencia absoluta para retirarse, se volvió a concederle la licencia absoluta por un tiempo de seis meses, y se le concedió la antigüedad solicitada; pero atendiendo a los méritos que corresponden a dicho Jefe, y en ejercicio de la atribución constitucional que tiene el Congreso de poder conceder gracias a los que por merecimientos que gocen al otorgarse la licencia, piden por ser reconocidos en el decreto y debiendo suprimirse el 2.º considerando del decreto formulado por la H. Cámara colegisladora; salvo lo que esta H. Cámara lo creyere mas justo.—Quito, agosto 31 de 1871.—Joaquín Suro."

de la resolución una disposición legal inadecuada. Cerrado el debate, se pidió que se votase la proposición por partes, y el primero fué que la H. Cámara aprobara el proyecto de ley que se le presentaba, y fué aprobado sin restricción el decreto del Senado. El H. Vázquez pidió que constase un voto negativo de toda la proposición.

11.º Tratado este asunto, se leyó y aprobó el informe de la comisión de guerra relativo a la solicitud del Teniente coronel Víctor de Sammiguel, reducido a decir que el peticionario ocurriera al Tribunal de Justicia Militar, para que se le concediera la licencia absoluta que solicita, con precepto para concederle o no el abono de servicios militares solicitado a la Legislatura.—El H. Maldonado salió del local cuando se iba a discutir este informe, por ser paciente del peticionario.

Concluido el despacho se hizo el sorteo de los HH. Diputados que debían examinar el recurso de queja propuesto por el señor Mercedes Bolaños, y resultaron los señores don M. Paz Soldán, Echeverría y Chiriboga. La Presidencia ordenó que se les pasasen los antecedentes del recurso.

Luego continuó la tercera discusión del proyecto de ley de sueldos; y como en la sesión anterior quedó pendiente una proposición de modificación, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

12.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

13.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

14.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

15.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

16.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

17.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

18.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

19.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

20.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

21.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

22.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

23.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

24.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

25.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

26.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

de la resolución una disposición legal inadecuada. Cerrado el debate, se pidió que se votase la proposición por partes, y el primero fué que la H. Cámara aprobara el proyecto de ley que se le presentaba, y fué aprobado sin restricción el decreto del Senado. El H. Vázquez pidió que constase un voto negativo de toda la proposición.

11.º Tratado este asunto, se leyó y aprobó el informe de la comisión de guerra relativo a la solicitud del Teniente coronel Víctor de Sammiguel, reducido a decir que el peticionario ocurriera al Tribunal de Justicia Militar, para que se le concediera la licencia absoluta que solicita, con precepto para concederle o no el abono de servicios militares solicitado a la Legislatura.—El H. Maldonado salió del local cuando se iba a discutir este informe, por ser paciente del peticionario.

Concluido el despacho se hizo el sorteo de los HH. Diputados que debían examinar el recurso de queja propuesto por el señor Mercedes Bolaños, y resultaron los señores don M. Paz Soldán, Echeverría y Chiriboga. La Presidencia ordenó que se les pasasen los antecedentes del recurso.

Luego continuó la tercera discusión del proyecto de ley de sueldos; y como en la sesión anterior quedó pendiente una proposición de modificación, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

12.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

13.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

14.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

15.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

16.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

17.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

18.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

19.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

20.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

21.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

22.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

23.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

24.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

25.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

26.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

de la resolución una disposición legal inadecuada. Cerrado el debate, se pidió que se votase la proposición por partes, y el primero fué que la H. Cámara aprobara el proyecto de ley que se le presentaba, y fué aprobado sin restricción el decreto del Senado. El H. Vázquez pidió que constase un voto negativo de toda la proposición.

11.º Tratado este asunto, se leyó y aprobó el informe de la comisión de guerra relativo a la solicitud del Teniente coronel Víctor de Sammiguel, reducido a decir que el peticionario ocurriera al Tribunal de Justicia Militar, para que se le concediera la licencia absoluta que solicita, con precepto para concederle o no el abono de servicios militares solicitado a la Legislatura.—El H. Maldonado salió del local cuando se iba a discutir este informe, por ser paciente del peticionario.

Concluido el despacho se hizo el sorteo de los HH. Diputados que debían examinar el recurso de queja propuesto por el señor Mercedes Bolaños, y resultaron los señores don M. Paz Soldán, Echeverría y Chiriboga. La Presidencia ordenó que se les pasasen los antecedentes del recurso.

Luego continuó la tercera discusión del proyecto de ley de sueldos; y como en la sesión anterior quedó pendiente una proposición de modificación, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

12.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

13.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

14.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

15.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

16.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

17.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

18.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

19.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

20.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

21.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

22.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

23.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos el sueldo del funcionario amaneuse de la Tesorería de Tungurahua, y a 200 pesos el del portero de la misma oficina.

24.º Apoyado el proyecto, según el ordenamiento, a indicación del H. Maldonado se abrió a 300 pesos